

RESOLUCIÓN DE GERENCIA GENERAL

N° 307 - 2021-GG-EPS.EMAPICA S.A

Ica, 23 de diciembre de 2021.

VISTO:

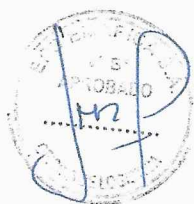
El Informe N° 277-2021-EPS EMAPICA S.A./GG/GAF de fecha 20 de diciembre de 2021. El Informe N° 642-2021-OL-GAF-EPS EMAPICA S.A. de fecha 20 de diciembre de 2021. El Informe N° 586-2021-OPME-GG-EPS EMAPICA S.A. de fecha 30 de noviembre de 2021. El informe N° 299-2021-OPME-GG-EPS EMAPICA S.A. de fecha 29 de noviembre de 2021. El informe N° 577-2021-OEPO-GG-EPS EMAPICA S.A., de fecha 25 de noviembre de 2021. El Oficio N° 135-2021/SG/OAC-CAC-ICA de fecha 19 de noviembre de 2021.

CONSIDERANDO:

Que la EPS EMAPICA S.A., es una empresa prestadora de servicio de saneamiento de accionariado municipal, constituida como empresa pública de derecho privado, bajo la forma societaria de sociedad anónima, posee patrimonio propio y goza de autonomía administrativa, económica y de gestión, incorporada al Régimen de Apoyo Transitorio (RAT) por acuerdo de Consejo Directivo del OTASS a través de su Sesión N° 019-2016 de fecha 6 de septiembre de 2016, acuerdo que fue ratificado por el Ministerio de Vivienda Construcción y Saneamiento MVCS mediante la Resolución Ministerial N° 345-2021-VIVENDA de fecha 6 de octubre de 2016, publicado en el Diario el Peruano del 07 de octubre del 2016.

Que, el numeral 7.6 de la Directiva N° 002-2019-OSCE/CD denominada "Plan Anual de Contrataciones", establece que: "7.6.1. Luego de aprobado, el Plan Anual de Contrataciones, puede ser modificado en cualquier momento durante el año fiscal para incluir o excluir contrataciones. 7.6.2. Toda modificación del PAC debe ser, aprobada, en cualquier caso, mediante instrumento emitido por el Titular de la entidad o el funcionario a quien se haya delegado la aprobación de la modificación del PAC. En el caso que se modifique el PAC para incluir procedimientos, el documento que aprueba dicha modificación deberá indicar los procedimientos que se desean incluir en la nueva versión, debiendo contener toda la información prevista en el Formato publicado en el portal web de SEACE. 7.6.3. Es de aplicación para toda modificación del PAC lo dispuesto en la presente Directiva en lo que corresponda, incluyendo lo relacionado con la verificación del sustento presupuestal correspondiente, el instrumento de aprobación y los mecanismos y oportunidad de publicación de dicho instrumento en el SEACE. En ese sentido, el PAC modificado debe ser publicado en el SEACE en su integridad, dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a su aprobación, así como en el portal web de la Entidad, si lo tuviere. (...)".

Que, el artículo 15° del Texto Único Ordenado de la Ley N° 30225 - Ley de Contrataciones del Estado, aprobado mediante Decreto Supremo N° 082-2019-EF, establece que: "15.1 Formulación del Plan Anual de Contrataciones: Teniendo en cuenta la etapa de formulación y programación presupuestaria correspondiente al siguiente año fiscal, cada Entidad debe programar en el Cuadro de Necesidad los requerimientos de bienes, servicios y obras necesarias para el cumplimiento de sus objetivos y actividades para dicho año, los que deben encontrarse vinculados al Plan Operativo Institucional, con la finalidad de elaborar el Plan Anual de Contrataciones. 15.2 Contenido del Plan Anual de Contrataciones: El Plan anual de Contrataciones que se apruebe debe prever las contrataciones de bienes, servicios y obras cubiertas con el Presupuesto Institucional de Apertura con independencia de que se sujete al ámbito de aplicación de



RESOLUCIÓN DE GERENCIA GENERAL
N° 307-2021-GG-EPS.EMAPICA S.A

la presente norma o no, y de la fuente de financiamiento. 15.3 El Plan Anual de Contrataciones se publica en el Sistema Electrónico de Contrataciones del Estado (SEACE) y en el portal institucional de la respectiva Entidad".

Que, el artículo 6° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, establece que: "6.1. El Plan Anual de Contrataciones es aprobado por el Titular de la Entidad o por el funcionario a quien se hubiera delegado dicha facultad, de conformidad con las reglas previstas en la normatividad del Sistema Nacional de Abastecimiento. 6.2. Luego de aprobado el Plan Anual de Contrataciones, puede ser modificado en cualquier momento durante el año fiscal para incluir o excluir contrataciones. 6.3. La Entidad publica su Plan Anual de Contrataciones y sus modificaciones en el SEACE y, cuando lo tuviere, en su portal institucional. Dicha publicación se realiza dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a la aprobación del Plan Anual de Contrataciones o de sus modificaciones, e incluye la publicación del correspondiente documento probatorio o modificadorio, de ser el caso. 6.4. Es requisito para la convocatoria de los procedimientos de selección, salvo para la Comparación de precios, que estén incluidas en el Plan Anual de Contrataciones, bajo sanción de nulidad".



Que, mediante Resolución N° 08-2021-GG-EPS EMAPICA S.A. de fecha 07 de enero del 2021, se aprobó el Plan Anual de Contrataciones de la EPS EMAPICA S.A., siendo esta modificados: **Resolución** N° 065-2021-GG-EPS EMAPICA S.A., de fecha 26 de marzo del 2021, se aprobó la primera modificación al Plan Anual de Contrataciones de la EPS EMAPICA S.A., **Resolución** N° 079-2021-GG-EPS EMAPICA S.A., de fecha 21 de abril de 2021, se aprobó la segunda modificación al Plan Anual de Contrataciones de la EPS EMAPICA S.A., **Resolución** N° 102-2021-GG-EPS EMAPICA S.A., de fecha 21 de mayo del 2021, se aprobó la tercera modificación al Plan Anual de Contrataciones de la EPS EMAPICA S.A., **Resolución** N° 106-2021-GG-EPS EMAPICA S.A., de fecha 28 de mayo de 2021, se aprobó la cuarta modificación al Plan Anual de Contrataciones de la EPS EMAPICA S.A., **Resolución** N° 114-2021-GG-EPS EMAPICA S.A., de fecha 15 de junio, se aprobó la quinta modificación al Plan anual de Contrataciones de la EPS EMAPICA S.A., **Resolución** N° 117-2021-GG-EPS EMAPICA S.A., de fecha 22 de junio de 2021, aprobó la sexta modificación al Plan Anual de Contrataciones de la EPS EMAPICA S.A., **Resolución** N° 128-2021-GG-EPS EMAPICA S.A., de fecha 30 de junio de 2021, aprobó la séptima modificación al Plan Anual de Contrataciones de la EPS EMAPICA S.A., **Resolución** N° 136-2021-GG-EPS EMAPICA S.A., de fecha 16 de julio de 2021, aprobó la octava modificación al Plan Anual de Contrataciones de la EPS EMAPICA S.A., y la **Resolución** N° 218-2021-GG-EPS EMAPICA S.A., de fecha 29 de septiembre de 2021, aprobó la novena modificación al Plan Anual de Contrataciones 2021 de la EPS EMAPICA S.A.; la **Resolución** N° 268-2021-GG-EPS EMAPICA S.A., de fecha 25 de noviembre de 2021, aprobó la décima modificación al Plan Anual de Contrataciones 2021 de la EPS EMAPICA S.A.



Que, mediante oficio N° 135-2021/SG/OAC-CAC-ICA de fecha 19 de noviembre de 2021, el Coordinador General – CAC ICA, señaló que el Ing. Ysaías Olaechea Gameros en su condición de Coordinador del Proyecto por parte del MVCS, emite el informe de la referencia a) y en atención a lo informado, recomendamos a su representada iniciar el proceso de contratación del supervisor de obra, a fin de garantizar el inicio simultaneo de la ejecución y supervisión de la obra del Proyecto: "Mejoramiento y Ampliación del Servicio de Agua Potable y Alcantarillado de los Centros Poblados 29 de Enero y Los Armos de la Zona Sur del Distrito de Parcona, Provincia de Ica, Departamento de Ica" con código único de inversiones N° 2436588.

Que, mediante Informe N° 577-2021-OEPO-GG-EPS EMAPICA S.A., de fecha 25 de noviembre de 2021, Jefe de la Oficina de Estudios, Proyectos y Obras de la EPS EMAPICA S.A., solicitó la disponibilidad presupuestal para la contratación

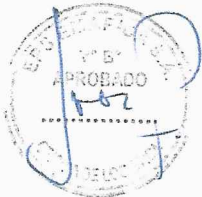
RESOLUCIÓN DE GERENCIA GENERAL
N° 307 - 2021-GG-EPS.EMAPICA S.A

de la consultoría de la obra de la referencia b), cuya obra está siendo convocada por la Municipalidad Distrital de Parcona y la EPS EMAPICA S.A. le corresponde realizar la convocatoria de la supervisión.

Que, mediante Informe N° 299-2021-OPME-GG-EPS EMAPICA S.A., de fecha 29 de noviembre de 2021, el Jefe de la Oficina de Planeamiento y Modernización Empresarial de la EPS EMAPICA S.A., informó que se cuenta con disponibilidad presupuestal por el importe total de S/ 71,000.00 soles, (incluido IGV) para la contratación de la consultoría para la supervisión de la obra "Mejoramiento y Ampliación del Servicio de Agua Potable y Alcantarillado de los Centros Poblados 29 de Enero y Los Aromos de la Zona Sur del Distrito de Parcona, Provincia de Ica, Departamento de Ica".



Que, mediante Informe N° 586-2021-OEPO-GG-EPS EMAPICA S.A., de fecha 30 de noviembre de 2021, el Jefe de la Oficina de Estudios, Proyectos y Obras de la EPS EMAPICA S.A., informó que se cuenta con disponibilidad presupuestal para la contratación de la consultoría de supervisión de la obra con CUI N° 2436588 "Mejoramiento y Ampliación del Servicio de Agua Potable y Alcantarillado de los Centros Poblados 29 de Enero y Los Aromos de la Zona Sur del Distrito de Parcona, Provincia de Ica, Departamento de Ica".



Que, mediante Informe N° 642-2021-OL-GAF-EPS EMAPICA S.A., de fecha 20 de diciembre de 2021, el Jefe de Logística y Control Patrimonial de la EPS EMAPICA S.A., solicitó elevar a quien corresponda, se realice la Décima Primera modificación del Plan Anual de Contrataciones correspondiente al Año Fiscal 2021, versión 12, que comprende incluir un (01) procedimiento de selección por Adjudicación simplificada, denominada: Contratación para el servicio de consultoría de supervisión de la obra "Mejoramiento y Ampliación del Servicio de Agua Potable y Alcantarillado de los Centros Poblados 29 de Enero y Los Aromos de la Zona Sur del Distrito de Parcona, Provincia de Ica, Departamento de Ica".



Que, mediante Informe N° 277-2021-EPS EMAPICA S.A./GG/GAF de fecha 20 de diciembre de 2021, el Gerente de Administración y Finanzas de la EPS EMAPICA S.A., solicitó la aprobación mediante acto resolutivo la Décima Primera Modificación del Plan Anual de Contrataciones correspondiente al año fiscal 2021, versión 12, que comprende la inclusión de un (01) procedimiento de selección denominado: Contratación para el servicio de consultoría de supervisión de la obra "Mejoramiento y Ampliación del Servicio de Agua Potable y Alcantarillado de los Centros Poblados 29 de Enero y Los Aromos de la Zona Sur del Distrito de Parcona, Provincia de Ica, Departamento de Ica", por la fuente de financiamiento de Transferencias y Donaciones, con un total de valor estimado de S/ 71,000.00 soles, incluido IGV.



En ese contexto, resulta necesario aprobar vía acto resolutivo la Décima Primera Modificación del Plan Anual de Contrataciones 2021 de la EPS EMAPICA S.A. versión 12, a efectos de incluir un (01) procedimiento de selección, denominada: Contratación para el servicio de consultoría de supervisión de la obra "Mejoramiento y Ampliación del Servicio de Agua Potable y Alcantarillado de los Centros Poblados 29 de Enero y Los Aromos de la Zona Sur del Distrito de Parcona, Provincia de Ica, Departamento de Ica".

Con el visto del Gerente de Administración y Finanzas, Gerente de Asesoría Jurídica, Jefe de la Oficina de Logística y Control Patrimonial, de conformidad con lo dispuesto por la Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento; y

RESOLUCIÓN DE GERENCIA GENERAL
N° 307 - 2021-GG-EPS.EMAPICA S.A

en uso de las facultades y atribuciones conferidas a este despacho a través del Estatuto Social de la empresa:

SE RESUELVE

ARTÍCULO PRIMERO.- Aprobar la Décima Primera Modificación del Plan Anual de Contrataciones 2021 de la EPS EMAPICA S.A., versión 12, a efectos de incluir el siguiente procedimiento de selección, denominado:

ITEM	DESCRIPCIÓN	FUENTES DE FINANCIAMIENTO	PROCESO DE SELECCIÓN	SISTEMA DE CONTRATACIÓN	VALOR REFERENCIAL
1	Contratación para el Servicio de Consultoría de Obra para la Supervisión de la Obra "Mejoramiento y Ampliación del Servicio de Agua Potable y Alcantarillado de los Centros Poblados 29 de Enero y Los Aromos de la Zona Sur del Distrito de Parcona, Provincia de Ica, Departamento de Ica".	Transferencias y Donaciones	Adjudicación Simplificada	Mixto	S/ 71,000.00 (Incluido IGV)


ARTÍCULO SEGUNDO.- Disponer al Jefe de la Oficina de Logística y Control Patrimonial de la EPS EMAPICA S.A., que proceda a dar cumplimiento a las disposiciones contenidas en el numeral 6.3 del artículo 6° de Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, aprobado mediante Decreto Supremo N° 344-2018-EF; y sus modificatorias, adjuntando el expediente original para su custodia y fines de ley.

ARTÍCULO TERCERO.- Disponer a la Oficina de Tecnología de la Información y Comunicaciones, que proceda a publicar la presente resolución en el Portal Institucional de la EPS EMAPICA S.A. (www.emapica.com.pe).

ARTÍCULO CUARTO.- Disponer a la Asistente Administrativo de la Gerencia General de la EPS EMAPICA S.A., que proceda a remitir la presente resolución al Presidente de la Comisión de Dirección Transitoria de la EPS EMAPICA S.A., para su conocimiento y fines competentes

ARTÍCULO QUINTO.- Notificar el contenido de la presente resolución a la Gerencia de Administración y Finanzas, Gerencia de Asesoría Jurídica; Oficina de Logística y Control Patrimonial; Oficina de Estudios, Proyectos y Obras; Oficina de Planeamiento y Modernización Empresarial y demás instancias competentes interesadas.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE


 Sr. JAIME MIGUEL FERNÁNDEZ GARAY
 GERENTE GENERAL
 EPS. EMAPICA S.A.